



Expediente: **793/22**
Carátula: **PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ IBAÑEZ HUGO RICARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I CJC**
Tipo Actuación: **FONDO**
Fecha Depósito: **31/08/2023 - 05:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - IBAÑEZ, HUGO RICARDO EUSEBIO-DEMANDADO/A
30715572318812 - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios I CJC

ACTUACIONES N°: 793/22



H20501236787

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ IBAÑEZ HUGO RICARDO s/ COBRO EJECUTIVO.
EXPTE N° 793/22

JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I° NOM.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REGISTRADO

SENTENCIA N°AÑO:

2262023

Concepción, 30 de agosto de 2023

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver los presentes autos, y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Dr. LUIS MARIA MORON, Fiscal Civil y Comercial y del Trabajo de la I° Instancia de este Centro Judicial de Concepción y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 7.844 y modificatorias en concordancia con el art. 43, 2° párrafo C.P.C y C e inicia en fecha 22/08/2022 Juicio de Cobro Ejecutivo en contra de IBAÑEZ HUGO RICARDO, por la suma de PESOS: CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000), con más intereses, gastos y costas.

Basa la demanda en la Resolución N°23/2022 de fecha 16/05/2022 del Centro de Mediación Judicial del Centro Judicial Concepción, cuyo punto I° en su parte resolutive establece una Multa por la suma de PESOS: CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000), la cual fue notificada al demandado en fecha 17/05/2022, según lo informado por el Oficial Notificador de este Centro Judicial dejando la misma fijada en la puerta del domicilio al no ser atendido por persona alguna. Adjunta copia de la resolucione y cédulas de notificación tanto de audiencia de Mediación como la consecuente Resolución.

Que intimado de pago y citado de remate, el ejecutado no opuso excepciones en el plazo legal, por lo que su silencio presupone conformidad con los términos de la demanda.

En fecha 26/10/2022 se apersona el Dr. Daniel Carlorosi como Fiscal subrogante de la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo de Concepción conforme Resolución del Ministerio Público Fiscal N° 611/22.

Previo a confeccionar Planilla Fiscal pasan los autos a despacho para resolver.

En virtud de lo antes expuesto y conforme a lo preceptuado en los art. 263 del C.C. Y C, corresponde ordenar se lleve adelante la ejecución en la forma peticionada, aplicando las costas a la parte ejecutada vencida art.61 C.P.C.C.Honorarios oportunamente.

Por ello,

RESUELVO:

PRIMERO: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PODER JUDICIAL DE TUCUMAN FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DE LA I° INSTANCIA de este Centro Judicial en contra de IBAÑEZ HUGO RICARDO por la suma de PESOS: CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000), con más sus intereses, gastos y costas, desde la mora hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva promedio mensual que fija el Banco Central de la República Argentina. Costas al ejecutado vencido.

SEGUNDO: Honorarios oportunamente.

HAGASE SABER.

María Teresa Torres de Molina

Juez de Cobros y Apremios I° Nom

Actuación firmada en fecha 30/08/2023

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.